

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.055/2017

#### BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

##### 1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal voluntario para cubrir las vacantes con carácter altruista y desinteresado, que tenga interés en colaborar con la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Córdoba en el ámbito de las correspondientes actividades que les sean demandadas.

El número de personal voluntario a cubrir será hasta un máximo de treinta, a criterio de la comisión de valoración, pudiéndose establecer las reservas que se estime.

##### 2. Requisitos de los aspirantes

Las personas interesadas en ingresar en la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad y tener capacidad de obrar.
- No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- No haber sido expulsada de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil por resolución administrativa firme.
- Presentar certificado médico de no padecer enfermedad que le impida ejercer las funciones propias del voluntariado de Protección Civil
- Superar el curso de formación básica para el voluntariado de protección civil. Quedarán exentos aquellos aspirantes que ya hayan cursado dicho curso.
- Estar empadronado en el municipio de Córdoba.
- Tener graduado escolar o equivalente.
- Disponer y proporcionar el teléfono móvil y dirección de correo electrónico.

##### 3. Solicitudes

En las instancias donde se solicite pertenecer a la Agrupación Municipal de Voluntarios Protección Civil de Córdoba, se deberá manifestar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en las presentes bases.

Dichas instancias se presentaran en los registros oficiales, cumpliendo los requisitos previstos en las normativas de procedimiento administrativo de aplicación.

El plazo de presentación será de 15 días desde la publicación de las presentes Bases.

A la instancia se adjuntará los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título de Graduado Escolar o equivalente o titulación superior.
- Certificado médico reciente, máximo 30 días, que acredite expresamente que el solicitante no padece enfermedad o defecto físico, psíquico o sensorial que impida ejercer normalmente las funciones propias de su destino o puesto específico de Voluntario de Protección Civil.
- Declaración responsable de cumplir los requisitos previstos anteriormente
- Solicitud, según el modelo del anexo, de incorporación a la

Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Córdoba.

6. Compromiso de cumplir lo preceptuado en el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Córdoba y toda la normativa vigente sobre Protección Civil y Voluntariado, así como de ejecutar las tareas que se le encomienden y cumplir las instrucciones que se le indiquen por las Autoridades competentes, y la escala Jerárquica de la Agrupación de Voluntarios y de la estructura administrativa municipal de que dependa.

##### 4. Méritos

Los aspirantes a voluntarios deberán presentar:

Hoja de historial profesional y cuantos méritos considere necesarios y que acrediten lo alegado, o fotocopias debidamente compulsadas, a efectos de expediente personal.

Fotocopia compulsada de permisos de conducción.

Copia compulsada de justificantes de cursos de especialización relacionados con las funciones propias del puesto a los que haya asistido o hubiera impartido.

Copia compulsada de los títulos de estudios.

Cuanta información se precise por los interesados estarán a su disposición en Unidad de Protección Civil de Córdoba, sita en la Avda. de los Custodios, S/N.

##### 5. Comisión de Valoración

El Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad y Vía Pública nombrará mediante Decreto una Comisión de Valoración, al objeto de seleccionar con criterios objetivos al personal que posteriormente se incorporará como Voluntario de Protección Civil. Dicha Comisión estará integrada por;

- Un Presidente y su suplente, con responsabilidad dentro de la Delegación de Seguridad y Vía Pública
- Dos Vocales, y sus suplentes, pertenecientes a la Delegación de Seguridad y Vía Pública
- Un Secretario, que será el Secretario del Ayuntamiento de Córdoba o funcionario en quien delegue.

Igualmente podrá nombrarse a personal técnico o asesores en concretas materias, que tendrán voz y posibilidad de evacuar los informes que se les soliciten, pero que no participarán en la valoración

También podrán invitarse a otros observadores (Sindicatos, representantes de colectivos, etc.), que podrán participar en las deliberaciones con voz, pero sin voto, no participación en la valoración

##### 6. Proceso selectivo

El proceso de selección constara de tres fases:

###### 6.1. Primera Fase: Test Psicotécnico

Se realizará un test psicotécnico comprensivo de los pertinentes cuestionarios de aptitud y actitud que tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función a desempeñar.

Dicho test tendrá por objeto la valoración de las aptitudes de los aspirantes como de su actitud y personalidad, en los siguientes términos:

COMPETENCIAS CRÍTICAS PARA EL DESEMPEÑO	
N.º Competencia	Criterios para describir la competencia
1 Inteligencia General	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprensión y fluidez verbal</li> <li>Comprensión de ordenes</li> <li>Razonamiento cognitivo</li> <li>Atención</li> <li>Resistencia a la fatiga intelectual</li> </ul>
2 Comunicación Interpersonal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicarse eficazmente con compañeros y jefes</li> </ul>
3 Estabilidad Emocional	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacidad para dominar las emociones y afectos, incluso en situaciones difíciles</li> </ul>

4	Resistencia a la adversidad	• Capacidad para mantener una acción a pesar de los obstáculos y las dificultades
5	Flexibilidad	a) Adoptar nuevos planteamientos si es necesario b) Saber convivir con diferentes tipos de personas
6	Resolución e Iniciativa	a) Resolver los pequeños problemas que puedan presentarse b) Toma acción razonable ante los problemas
7	Sensibilidad	a) Identificar problemas del cliente y del entorno
8	Sociabilidad	a) Ser simpático, integrarse en el grupo de trabajo b) Participar en las actividades del grupo
9	Trabajo en equipo	a) Capaz de cooperar con personas muy diferentes b) Subordina su interés general al del grupo
10	Identificación con la empresa	a) Interés por comprometerse con las necesidades y metas del trabajo policial b) Motivación por el trabajo
11	Confianza y seguridad en sí mismo	a) Disposición para actuar con el convencimiento de ser capaz de realizar con éxito una función o trabajo
12	Control de impulsos	a) No comportarse de manera inesperada e irreflexiva

El test tendrá carácter eliminatorio, declarando a los aspirantes como aptos o no aptos.

#### 6.2. Segunda Fase: Valoración de méritos:

Serán objeto de valoración, única y exclusivamente, los siguientes méritos:

1) Historial profesional y de voluntariado. Permanencia, al menos de un año, en asociaciones, fundaciones, etc., sin ánimo de lucro y como voluntario humanitario social, etc.

- 0,30 puntos por Asociación y año de permanencia, máximo 3 puntos.

2) Permisos de conducir:

- B	1,00 punto
- Superior a B	0,50 puntos
- E (Remolque)	0,50 puntos
- A1	0,25 puntos
- A2	0,25 puntos

3) Cursos relacionados con las funciones del voluntariado:

- Por cada 10 horas cursadas	0,10 puntos
- Por cada 10 horas impartidas	0,50 puntos

Máximo 5 puntos

4) Titulación Superior:

- Bachiller Superior	1,00 punto
- Titulación Media	1,00 punto
- Titulación Superior	1,00 punto
- Titulación Doctorado	1,00 punto

La Comisión de Valoración podrá recabar de las personas solicitantes cuantas informaciones considere necesarias en orden a facilitar su cometido. A tal fin, y si así se considera por la Comisión, podrán las interesadas ser convocadas a una entrevista personal.

A la vista de los méritos alegados y una vez valorados objetivamente, se hará pública la relación de personas aspirantes admitidas que serán convocados para la realización de la tercera prueba selectiva.

#### 6.3. Tercera fase: Curso básico de iniciación:

Las personas que superen las anteriores fases serán convocadas a la realización de un "Curso de formación básica para los voluntarios de Protección Civil", que tendrá carácter obligatorio y selectivo y seguirá las directrices que establezca el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

No serán declarados aptos aquellos aspirantes que tengan faltas de asistencia superiores al 10 % de la duración del curso.

Será necesario mantener una actitud positiva por parte del aspirante en el desarrollo del curso tanto en su apartado teórico como en el práctico, siendo declarados como no aptos los que manifiesten una actitud negativa y no participativa en el desarrollo del curso.

Se realizará un examen selectivo que versará sobre las materias impartidas. El director del curso elevará a la Comisión de Valoración un listado, en el que se tendrá en cuenta la actitud de los aspirantes y los resultados de las pruebas objetivas, con los aspirantes que han superado el curso.

La Comisión de Valoración publicará la relación de los aspirantes que han superado las pruebas y los suplentes, así como de los declarados no aptos.

#### 7. Listado de personas seleccionadas y presentación de documentos

Una vez superada la fase de selección, los aspirantes a Voluntarios de Protección Civil que figuren en el listado de aprobados, presentarán una declaración responsable con arreglo al modelo que figura en el Anexo I.

Los aspirantes entrarán a formar parte de la Agrupación de Voluntarios Protección Civil de Córdoba en calidad de voluntario de protección civil en prácticas durante un período de tres meses, procediéndose a su nombramiento mediante Decreto de la Teniente de Alcalde de Seguridad y Vía Pública, en el que deberá participar con un mínimo de 45 horas de prestación.

Transcurrido el período de prácticas por el Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, elevará al Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad y Vía Pública propuesta de nombramiento como Voluntarios de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Córdoba, pasando a ser miembros de pleno derecho de la Agrupación.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados, por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la normativa administrativa de aplicación.

Las presente bases se publicarán en la WEB municipal, en el Portal de Transparencia, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y en los boletines oficiales que proceda.

Córdoba a 7 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Teniente Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública, Emilio Aumento Rodríguez.